



# PLAN DE REACTIVACIÓN

## SEGUNDO LLAMADO

### REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN DE UNA PLATAFORMA DE EXPOSICIÓN Y VENTA DE ARTE Y ARTESANÍAS

#### **ARTÍCULO 1. OBJETIVO:**

La Secretaría de Cultura invita a participar del PLAN DE REACTIVACIÓN CULTURAL – LÍNEA CREACIÓN DE UNA PLATAFORMA DE VENTA DE ARTE a los y las artistas, creativos, gestores culturales, programadores, diseñadores, especialistas en marketing, vinculados/as a las artes de la Provincia de Salta, que se encuentren inscriptos/as en el Registro Único de Trabajadores de la Cultura.

<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSc6rrBFEj4asFS8oe4DaGQvhEs1MLBv58oHvKW6kjaigTLxKg/viewform>

En el contexto de la crisis generada por la pandemia del COVID 19, esta línea tiene el objetivo de beneficiar a los y las trabajadores/as de las Artes Visuales, Artesanías, etc, promoviendo la creación, circulación y consumo de contenidos culturales locales. Esto se logrará a través de una nueva plataforma que posibilite la difusión y venta de piezas artísticas, en un marco de revalorización del artista y su obra en el contexto actual.

#### **ARTÍCULO 2. BENEFICIO:**

EL PLAN DE REACTIVACIÓN CULTURAL – LÍNEA CREACIÓN DE UNA PLATAFORMA DE VENTA DE ARTE Y ARTESANÍAS, dispone un único incentivo que ascenderá a la suma de pesos trescientos mil (\$300.000). El mismo estará destinado a todo el equipo interdisciplinario y será abonado de la siguiente manera:

\$ 100.000 (PESOS: CIEN MIL) INICIALES que se otorgarán luego de la firma del convenio previsto en el Art. 9 del presente Reglamento, \$100.000 (PESOS: CIEN MIL) que se otorgarán cuando la plataforma se encuentre disponible al público y \$ 100.000 (PESOS: CIEN MIL) que se otorgarán contra entrega de un informe de avance e implementación de la plataforma.

#### **ARTÍCULO 3. DESTINATARIOS:**

Trabajadoras/es vinculados a las artes, creativos, gestores culturales, programadores, diseñadores, especialistas en marketing, comunicadores sociales, entre otros, que desarrollen su actividad de manera independiente en la provincia de Salta.

#### **ARTÍCULO 4. REQUISITOS**

Cada integrante del equipo:

- Ser persona humana y estar inscriptos en el Registro de Trabajadores de la Cultura disponible en la web de la Secretaría de Cultura de la Provincia: [www.culturasalta.gov.ar](http://www.culturasalta.gov.ar)
- Tener más de 18 años de edad al momento de la fecha de inscripción.
- Desarrollar su actividad profesional en la provincia de Salta con una antigüedad no menor a dos años.

#### **ARTÍCULO 5. INHIBICIONES:**

No podrán participar de la presente convocatoria:

- Personas que trabajen en relación de dependencia en el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y/o Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta.
- Personas que guarden vínculo de parentesco hasta el primer grado por naturaleza y/o afinidad con algún/a funcionario/a de la Secretaría de Cultura, o del Instituto de Música y Danza.
- Quienes hayan resultados seleccionados en otras convocatorias del Plan de Reactivación.

#### **ARTÍCULO 6. POSTULACIÓN:**

Los interesados deberán completar el Formulario Único de postulación online del PLAN DE REACTIVACIÓN CULTURAL – LÍNEA CREACIÓN DE UNA PLATAFORMA DE VENTA DE ARTE Y ARTESANÍAS disponible a partir del 28 de diciembre en [www.culturasalta.gov.ar](http://www.culturasalta.gov.ar) en el cual deberán adjuntar la siguiente información:

El proyecto deberá tener un/a titular solidariamente responsable con todas/os las/os integrantes del equipo que representa.

El equipo no podrá estar integrado por menos de cuatro personas, cada una de ellas con perfiles distintos y complementarios para llevar adelante la propuesta.

- Comprobante de CBU emitido por banco o home banking. No se tendrá por válido el emitido por Cajero Automático. En caso de no poseer cuenta bancaria propia, podrá presentar el comprobante de CBU de un tercero, con la correspondiente nota de autorización del titular de dicha cuenta para recibir el monto de este fondo. En este último caso deberá adjuntar fotografía, imagen digital o escaneada del DNI de la persona que firma la autorización.

- Breve curriculum vitae de cada integrante del equipo, en el que se demuestre una trayectoria en la Provincia no menor a 2 (dos) años y que respalde su perfil según las tareas que desarrollará en el marco del proyecto.

- Imagen digitalizada o escaneada del DNI, con domicilio en la provincia de Salta, ambas caras por cada integrante.

- Proyecto de Plataforma de Venta de Arte.

#### **ARTÍCULO 7. PROYECTO DE PLATAFORMA DE VENTA DE ARTE.**

Cada equipo interdisciplinario deberá presentar un proyecto detallado sobre cómo llevará adelante la plataforma solicitada y cómo cumplirá el objetivo especificado en el Artículo 1, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Nombre o marca tentativa de la Plataforma.
- Propuesta de Plan de Marketing y comunicación.
- Propuesta y criterios de convocatoria y selección de artistas para que participen en la plataforma.
- Propuesta de diseño de interfaz y usuario.
- Propuesta de desarrollo Web y mobile media.
- Descripción de perfil de cliente.
- Descripción y definición de modelo de negocio.
- Cronograma de trabajo y flujo de tareas con responsables asignados.

#### **ARTÍCULO 8. PROCESO DE SELECCIÓN**

Las postulaciones se recibirán desde el 28 de diciembre de 2020 hasta el 15 de enero de 2021, fecha en que se dará inicio al proceso de evaluación. Para tal fin se constituirá un Comité Evaluador integrado por personal de la Secretaría de Cultura, y representantes de Asociaciones vinculadas a las Artes.

El Comité Evaluador examinará las solicitudes, a los efectos de establecer si se cumplen todos los requisitos exigidos en el presente Reglamento, quedando facultado a desestimar aquellas que no cumplan con lo solicitado, sin que ello dé lugar a reclamo alguno por parte del/la participante de la convocatoria.

Luego se realizará un trabajo de ponderación de aquellas propuestas que se consideren mejor formuladas, que cuenten con equipos adecuados en formación y perfil profesional, que involucren un análisis coherente de plazos, que presenten criterios de selección inclusivos y que apunten a la sostenibilidad de la plataforma.

Una vez efectuada dicha tarea se seleccionará y publicará el listado de los mejores tres proyectos en la página web de Secretaría de Cultura: [www.culturasalta.gov.ar](http://www.culturasalta.gov.ar).

Los integrantes de los proyectos seleccionados deberán, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la publicación antes mencionada, presentarse vía online en fecha y horario a coordinar por la Secretaría de Cultura, a fin de defender y desarrollar con mayor detalle la propuesta presentada. Esta defensa no podrá superar los 40 minutos y deberá contar con la participación de todas/os las/os integrantes del equipo.

La presentación deberá responder a:

- ¿Qué comercializarás? ¿Cuál es el producto o servicio?
- ¿Cómo desarrollará la identidad estética de la plataforma?

¿Quiénes serán tus usuarios? ¿Cuál es el mercado? ¿Qué canales de comercialización utilizará?  
¿Cuál será la estrategia de marketing y comercialización para llegar al público destinatario?  
¿Quién es tu competidor? ¿Qué ventaja tienes sobre él?  
¿Cómo y en cuanto tiempo se volverá sustentable?

Asimismo deberá responder cualquier otra pregunta que el Comité Evaluador estime pertinente sobre el desarrollo del proyecto.

## **ARTÍCULO 9. OBLIGACIONES**

Quienes resulten beneficiados del PLAN DE REACTIVACIÓN CULTURAL – LÍNEA CREACIÓN DE UNA PLATAFORMA DE VENTA DE ARTE 2020, deberán concretar acabadamente, en todas sus partes, fases y productos la propuesta conforme al cronograma presentado a la Secretaría de Cultura de la Provincia de Salta en un plazo no mayor a 6 meses, y en los términos que se acordarán mediante la firma del convenio que a tal efecto efectuará la Secretaría de Cultura. El no cumplimiento de lo señalado podrá acarrear acciones administrativas y judiciales por parte de la Secretaría de Cultura, a fin de obtener la devolución de las sumas de dinero recibidas con más sus intereses (TASA ACTIVA BANCO NACIÓN).

La plataforma deberá promover sólo la venta de arte salteño o desarrollado por residentes en la provincia con una antigüedad mayor a dos años.

La plataforma deberá incluir los logos y la imagen institucional de la Secretaría de Cultura y hacer mención al Plan de Reactivación Cultural y al Registro de Trabajadores de la Cultura.

La selección de artistas no podrá contener o basarse en criterios discriminatorios basados en raza, religión, nacionalidad, ideología, política o sindical, sexo, género, posición económica, condición social o características físicas.

La Secretaría de Cultura efectuará un seguimiento del proceso de implementación de la plataforma, para asegurar el cumplimiento de sus objetivos y el buen desarrollo del proyecto. Asimismo podrá solicitar informes a los responsables a modo de fiscalizar su funcionamiento y, en caso de ser necesario apelar a la rescisión del convenio según los términos establecidos en el mismo.

Quienes resulte beneficiados por la presente convocatoria deberán firmar un convenio con la Secretaría de Cultura asumiendo la responsabilidad de llevar adelante la plataforma por el plazo de al menos 3 años.

## **ARTÍCULO 10. ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO**

La presentación de los postulantes implica la aceptación de todos los artículos del presente reglamento y Formulario de Inscripción.

## **ARTÍCULO 11. IMPREVISTOS**

Toda circunstancia no prevista en el presente reglamento será resuelta por la SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PROVINCIA DE SALTA.